



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para dar atención al memorial visible en anexo 34, queda para proveer., **enero 26 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.156

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PETECUY
DE BUGA LTDA "COOTRANSPETECUY"
Demandado: JULIO CESAR MARIN CASTAÑO.
Rad. No.: 761114003003-2019-00160-00

ASUNTO:

Como único asunto dispone el despacho a anexar, poner en conocimiento y correr traslado, del avalúo presentado por la parte demandante, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G del P. (anexo 34), como quiera que se trata de un avalúo de carácter catastral se hace anexo recibo de impuesto predial unificado donde consta el valor del **avalúo para el año 2023**, siendo **\$786.817**, y que aumentado en un 50%, resulta en **\$1.180.225.500**, sin embargo, el demandado como consta en el certificado de tradición solamente es propietario del 1.818%, el cual equivale a la suma de **\$21.456.499.59.**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** del avalúo catastral presentado por la parte demandante, visible en documento 34, por el término de **diez (10) días**, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G. del P., por valor de **\$21.456.499,59., equivalente al 1.818% que es de propiedad del demandado**, del identificado con número de matrícula **373-55927** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

SEGUNDO: Finalizado el término anterior sin observación u oposición alguna pasar a despacho para disponer de fecha para subasta pública.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 008.

El anterior auto se notifica hoy
29 de enero de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d8915382a01939f08005629209822aab121378c1e93ef2893c2b025269b48d**

Documento generado en 26/01/2024 11:18:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>